

ronso XIII y su reinado. La segunda república: Instauración y política desarrollada. Las leyes antirreligiosas y antimilitares. El separatismo.

El Movimiento Nacional (antecedentes).—Antecedentes: Labor nefasta de la II república. Los nuevos partidos políticos: La Falange. Las J. O. N. S. José Antonio Primo de Rivera. Onesimo Redondo. El antiguo tradicionalismo. Las elecciones de febrero de 1936 y el advenimiento del Frente Popular. Asesinato de Calvo Sotelo.

El Movimiento Nacional (aspecto político).—El Alzamiento. Los asesinatos en zona roja. El asesinato de José Antonio. Infiltración progresiva del partido comunista. El gobierno rojo en Valencia. La dictadura comunista. La política en la zona nacional. La Junta de Defensa Nacional. Franco, Jefe de Estado. La Unificación o Ley de 30 de enero de 1938. Bases políticas del nuevo Estado español.

El Movimiento Nacional (aspecto militar).—El Alzamiento en Africa. El Alzamiento en las principales ciudades españolas. Las primeras acciones en el frente sur. Toledo y el heroísmo del General Moscardó. Conquista de Irún y San Sebastián. Liberación de Oviedo. Conquista de Málaga. Las operaciones del norte y conquista de Bilbao. Muerte del General Mola. La batalla de Brunete. Victoria total en el frente del Norte. La batalla de Teruel. La gran ofensiva de primavera de 1938. La batalla del Ebro. La ofensiva de Cataluña. La Victoria total. Resumen de la actuación de la Aviación Nacional y sus grandes figuras.

La civilización española en la edad contemporánea.—Adelantos materiales durante el siglo XIX. La Sociedad. La legislación. La Economía. Las vías de comunicación y el Comercio. La Literatura: El Romanticismo. El periodismo. Las Ciencias. La Filosofía. La generación del 98. Menéndez Pelayo. Las Bellas Artes.

La España de nuestros días.—Estado económico de España en abril de 1939. La recuperación económica. España y la II Guerra Mundial. La maniobra internacional contra España. La gran reacción española. Ingreso de España en la ONU. Los pactos con Portugal. Los pactos con los EE. UU. Actual prestigio español en el ámbito internacional. Solidez de la actual economía española. Las Ciencias y las Bellas Artes en nuestros días. Hombreres y obras principales.

BIBLIOGRAFIA

«Manual de Historia de España», José Luis Asión Peña (última edición).

«Síntesis de Historia de España», Antonio Ballesteros Beretta (última edición).

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2871/1962, de 8 de noviembre, por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y la Delegación de Hacienda de Cádiz.

En las actuaciones practicadas con motivo de la cuestión de competencia surgida entre el Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y la Delegación de Hacienda de Cádiz con ocasión de haber denegado aquella autoridad la autorización de entrada en el domicilio de los deudores a la Hacienda Pública al servicio de la Recaudación; y

Resultando que la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Algeciras, al finalizar el período voluntario de cobranza, formó las relaciones de deudores que no habían satisfecho sus débitos dentro de dicho período, y cumpliendo lo prevenido en el artículo sesenta y siete del Estatuto de Recaudación, tales relaciones de deudores, extendidas en el modelo reglamentario, fueron elevadas a la Tesorería de Hacienda, que dictó, a tenor del artículo setenta y cuatro del propio Estatuto, en cada una de las relaciones de deudores, la correspondiente providencia de apremio con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos;

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición de los aspirantes a una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías Provinciales, convocada en 31 de julio de 1962.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Dancausa de Miguel, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Luis Martín Santos, en representación del Profesorado oficial; don Felipe Marcos Nieto, como representante de la Dirección General de Administración Local; don José Carracedo del Rey (titular) y don Angel Fernández López (sustituto), en representación de la Asociación de Ayudantes de Obras Públicas, y don Eladio Martínez Mata, Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales.

Secretario: Don Jesús Martínez González, Secretario de la Excm. Diputación Provincial, o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 5 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa.—El Secretario, Jesús Martínez.—5.250.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz) por la que se anuncia oposición para proveer una plaza de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Por el presente edicto se convoca la oposición de una plaza de la Escala Técnico-administrativa de este Ayuntamiento, de acuerdo con las bases que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha plaza estará dotada de un haber anual de 20.400 pesetas, más los beneficios que legalmente le corresponden.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece horas en el plazo mencionado.

Barbate de Franco, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Manuel Gallardo Montesinos.—5.128.

Resultando que devueltos los ejemplares correspondientes al recaudador en treinta del propio mes de marzo, éste, ajustándose a lo dispuesto en el artículo setenta y seis del Estatuto de Recaudación, solicitó del Juez municipal de Algeciras, en cinco de abril siguiente, con exhibición de las cuatro relaciones de deudores, unidas al expediente, que autoriza la entrada en el domicilio de los deudores comprendidos en las mismas, declarando el referido Juzgado no haber lugar a otorgar la autorización solicitada por no hacerse constar en las relaciones de deudores cuáles fueran los domicilios o lugares donde habría de autorizarse la entrada, por lo que el recaudador, cumpliendo lo ordenado en el párrafo dos del artículo setenta y seis del Estatuto, remitió las relaciones de deudores a la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, que recabó del Juez de Primera Instancia de Algeciras la concesión de la autorización denegada por el Juez municipal;

Resultando que el Juez de Primera Instancia de Algeciras, en auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entendiendo que el artículo setenta y seis del Estatuto de Recaudación, al establecer la necesidad de autorización judicial para la entrada en el domicilio de los deudores en el período ejecutivo, con carácter excepcional y en razón a finalidades recaudatorias, se limita a exigir tan sólo dos requisitos, a saber: a) la mera exhibición de las relaciones de deudores ajustadas al modelo legal, que no precisa identificación o determinación de los domicilios, y b) el requisito temporal de que los